



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105

SAN ISIDRO, 15 ABR. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorándum N° 087-2016-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal y el Informe N° 048-2016-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, literal f) del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador entre otros derechos, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, asimismo, el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala en su numeral 8.1 que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un período de 30 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad; precisando el numeral 8.2 que este debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en períodos no inferiores a siete (7) días calendario;

Que, de otro lado, el artículo 11° de la norma a que se refiere el párrafo precedente señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante el documento del visto la Gerente Municipal, Dra. Karina Vargas Terrones, puso en conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos que hará uso de su descanso físico vacacional correspondiente al año 2015, en el mes de mayo del presente proponiendo se encargue dicho despacho al Dr. Juan Carlos Leonarte Vargas, con retención a su cargo de asesor de dicha Gerencia;

Que, en efecto, la Gerencia de Recursos Humanos mediante el Informe del visto, indica que de la revisión del legajo personal se aprecia que la Gerente Municipal, Karina Vargas Terrones, ingresó a laborar a la entidad municipal el 01.04.2015 y por tanto ha acumulado más de un año de servicios alcanzando su derecho vacacional; razón por la cual opina favorablemente respecto del otorgamiento del descanso físico vacacional de acuerdo a ley por el periodo del 09 al 15 de Mayo de 2016 y asimismo en cuanto a la encargatura de sus funciones al asesor de dicha gerencia;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0172-2016-0400-GAJ/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR descanso físico vacacional a doña **KARINA VARGAS TERRONES**, Gerente Municipal por el periodo de siete (07) días calendario, el mismo que se computará del 09 al 15 de Mayo de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el Despacho de la Gerencia Municipal, a don **JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS**, del 09 al 15 de Mayo de 2016, en adición a sus funciones como Asesor de la Gerencia Municipal

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

